

RESOLUCION N° -2024-INVERMET-GG

Lima, 25 de julio de 2024

VISTOS: La carta 001-2024-CS del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada 10-2024 "Contratación del servicio de consultoría para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil de proyecto - creación del servicio de movilidad urbana en cuatro - 04 pasos a desnivel Av. Canadá tramo - Av. circunvalación hasta Av. Paseo de la república distrito de la victoria de la provincia de lima del departamento de lima CUI N° 314720", el Informe 001431-2024-INVERMET-OGAF-OASGCP de la Oficina de Abastecimiento Servicios Generales y Control Patrimonial, el Memorando 001252-2024-INVERMET-OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, Informe 000087-2024-INVERMET-OGPMP, de la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto, y el Memorando 061-2024-INVERMET-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley 22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET) y, de acuerdo con el artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza 2315-2021 y el artículo 2° del Manual de Operaciones (MOP), aprobado por Decreto de Alcaldía 02-2022, es un órgano desconcentrado especial del Pliego Presupuestal de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 18° del citado Reglamento del INVERMET, concordado con los numerales 18.1 y 18.2 del artículo 18° del MOP del INVERMET, el Gerente General del INVERMET constituye la máxima autoridad administrativa y Titular de la Entidad, es responsable de ejercer las actividades para planear, organizar, supervisar, conducir, coordinar y controlar la marcha administrativa, económica y financiera de la Entidad;

Que, mediante Carta 001-2024-CS del 15 de julio de 2024, el comité de selección de la Adjudicación Simplificada 10-2024 "Contratación del servicio de consultoría para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil de proyecto - creación del servicio de movilidad urbana en cuatro - 04 pasos a desnivel Av. Canadá tramo - Av. circunvalación hasta Av. Paseo de la república distrito de la victoria de la provincia de lima del departamento de lima CUI N° 314720", informó a la Oficina de Abastecimiento Servicios Generales y Control Patrimonial que la oferta económica superó el valor referencial en S/10,000 (diez mil soles con 00/100 soles).

Que, los numerales 68.3, 68.4 y 68.5 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establecen que, culminada la evaluación de ofertas, en el supuesto que la oferta económica en un procedimiento de selección supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica; y, en caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, éste debe

solicitar la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad;

Que, mediante Carta 00451-2024-INVERMET-OGAF, dirigida al postor CONSORCIO CIRCUNVALACION, se solicitó la reducción de su oferta económica de acuerdo a lo indicado en el Art. 68.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin obtener respuesta en el plazo otorgado.

Que, la Oficina de Abastecimiento Servicios Generales y Control Patrimonial, mediante el Informe 001431-2024-INVERMET-OGAF-OASGCP, solicitó la ampliación de certificación presupuestal, con el incremento de S/. 10,000.00 soles en relación al valor estimado, .

Que, con el Memorando 001252-2024- INVERMET-OGAF, la Oficina General de Administración y Finanzas, solicitó la ampliación de la certificación de crédito presupuestal, nota 000590, por el monto de S/. 10,000.00 soles.

Que, mediante el Informe 000087-2024-INVERMET-OGPMP, de la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto, consideró viable la aprobación de la ampliación de crédito presupuestario, por lo que remite la ampliación presupuestal contenida en el informe 000846-2024-INVERMET-OGPMP-OP, certificación de crédito presupuestario nota 000590.

Que, mediante el Informe 061-2024-INVERME-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal procedente para aprobar la oferta económica que supera el valor referencial del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada 010-2024, al contar con disponibilidad presupuestal conforme indica la Oficina de Presupuesto.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 22830, Ley de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones, y modificatoria; la Ordenanza 2315-2021, que aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones; el Decreto Supremo 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias y el Decreto de Alcaldía 002-2022, que aprueba el Manual de Operaciones del INVERMET; y,

Con los vistos de la Oficina de Abastecimiento Servicios Generales y Control Patrimonial, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Presupuesto, Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica, en el marco de sus respectivas competencias

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la oferta económica que supera el valor estimado del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada 010-2024 – “Contratación del Servicio de Consultoría para la Formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil de Proyecto - Creación del Servicio de Movilidad Urbana en Cuatro - 04 Pasos a desnivel Av. Canadá Tramo - Av. Circunvalación Hasta Av. Paseo de la República Distrito de La Victoria de la Provincia de Lima del Departamento de Lima CUI Nro.**

314720", el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal en la certificación de crédito presupuestario Nota 000590 de acuerdo con el siguiente detalle:

VALOR ESTIMADO	OFERTA DEL POSTOR	DIFERENCIA
382,000.00	392,000.00	10,000.00

Artículo 2.- DISPONER a la Oficina de Abastecimiento, Servicio General y Control Patrimonial, el registro del acto resolutivo conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y la Directiva 007-2019-OSCE/CD "Disposiciones aplicables al registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE"

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

ROSA MARIA VERONICA CASTAÑEDA ZEGARRA
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL